



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1568/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E.E.N° 2013-17-1-0001953, ENT.N° 2168/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) relativas a la convocatoria a firmas consultoras – realizada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB),- para la elaboración del proyecto de Mejoramiento Integral del Asentamiento “Maracaná Sur”; financiado con fondos del Préstamo BID N° 2052/OC-UR, 3097/OC-UR y N° 4651/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en sesión de fecha 25/04/2013, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el referido Ministerio, la intervención del gasto de \$ 8.274.933,36 más IVA y ajustes paramétricos, emergente de la contratación con la firma Aguilar y Asociados S.R.L., previo dictado de la resolución por el Ordenador competente;

2) que por Resolución Ministerial N° 555/2013 de fecha 13/05/2013, se adjudicó el llamado por un monto total de \$ 8.274.933,36 más IVA y más los reajustes paramétricos correspondientes, con cargo al Proyecto 730, Programa 521, UE 001, Inciso 14, Financiación 1.5;

3) que la Contadora Auditora destacada ante el MVOT con fecha 29/05/2013, intervino el gasto de \$ 8.274.933,36 más IVA, más ajustes paramétricos, sujeta al control de preceptuado en el artículo 3 de la Ley N° 18.244;

4) que luego de dos ampliaciones y cambios de financiamiento, todo lo cual fue sometido a la intervención de este Tribunal, en



TRIBUNAL DE CUENTAS

su oportunidad se tramitó una tercera ampliación al contrato de referencia, préstamo BID N° 3097/OC-UR PMB II, en virtud de la necesidad de efectuar ajustes al anteproyecto de integración física y social de "Maracaná Sur";

5) que este Tribunal por Resolución N° 980/2022 de fecha 20/04/2022, acordó:

5.1) Dictada la resolución por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, la intervención de hasta \$ 995.000 más IVA, más los ajustes paramétricos correspondientes, a favor de la firma Aguilar y Asociados SRL, derivado de la tercera ampliación para el Ejercicio 2022, correspondiente al proyecto de mejoramiento integral físico y social del asentamiento "Maracaná Sur", financiado con fondos del Préstamo BID N° 2052/OC-UR y N° 3097/OC-UR, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

5.2) Cométese asimismo, a la Contadora Auditora la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal;

6) que por Resolución ministerial N° 313/2022 de fecha 5/05/2022 se ratifica lo actuado por el PMB II y se amplía adjudicación del contrato con la firma "Aguilar y Asociados SRL", por un monto de hasta \$ 995.000, más IVA, más los ajustes paramétricos correspondientes, con el objeto de realizar ajustes en el proyecto ejecutivo relativo al proceso de regularización del barrio "Maracaná Sur". La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 727, Programa 521, UE 006 del Inciso 14, Financiación 1.5 (FNV);

7) que según informe contable de fecha 17/05/2022, se ha tomado conocimiento del gasto previsto para este ejercicio en el Programa de Mejoramiento de Barrios- Maracaná Sur, Préstamo BID N° 2052/OC-UR, Contrato Básico, con su correspondiente ampliación 3 en informe de fecha



TRIBUNAL DE CUENTAS

14/03/2022. Se ha imputado en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente según Afectación N° 30, de fecha 16/03/2022, por la suma de \$ 2.628.943, UE 006, Financiamiento 1.5, Programa 521, Proyecto 727, Objeto del Gasto 281, Documento Confirmado y Suscrito;

8) que según nota N° 2022/605 de fecha 27/05/2022, las presentes actuaciones se remiten nuevamente a este Tribunal a efectos de su intervención y a la firma de la resolución ministerial respectiva, dado que ante el cierre definitivo del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR- con cuyos fondos se financiaba el proyecto de referencia-, no es posible pagar la ampliación con fondos de dicho Contrato de Préstamo, dado que el plazo de justificación de desembolsos al BID finalizó el 14 de mayo de 2022. La intervención del Tribunal deberá realizarse ahora teniendo presente que la ampliación de referencia se financiará con fondos del Contrato de Préstamo BID 4651/OC-UR, surgiendo sí que ya se hizo la afectación correspondiente (30/2022);

9) que por Proyecto de Resolución Ministerial se prevé ratificar lo actuado por el PMB II y III y modificar lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 313/2022, de 5 de mayo de 2022, y en su mérito, ampliar la adjudicación del contrato de fecha 15 de julio de 2013, celebrado con la firma "Aguilar y Asociados SRL", por un monto de hasta \$ 995.000, más IVA, más los ajustes paramétricos correspondientes, con el objeto de realizar la actualización del proyecto ejecutivo relativo al proceso de regularización del barrio "Maracaná Sur" la que se financiará con fondos del Contrato de Préstamo BID 4651/OC-UR. La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 727, Programa 521, UE 006 del Inciso 14, Financiación 1.5 (Fondo Nacional de Vivienda);

CONSIDERANDO: que este Tribunal cometió al Contador Auditor la intervención del gasto de hasta \$ 995.000 más IVA y ajustes paramétricos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

acuerdo a la Resolución N° 980/2022 de fecha 20/04/2022 (Resultando 5), no obstante lo cual corresponde acceder a lo expresado por la Administración en cuanto al cambio de financiamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 980/2022 de fecha 20/04/2022;
- 2) Dictada la resolución por el Ordenador competente, cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial la intervención de hasta \$ 995.000, más IVA, más los ajustes paramétricos correspondientes, a favor de la firma Aguilar y Asociados SRL, derivado de la tercera ampliación para el Ejercicio 2022, correspondiente al proyecto de mejoramiento integral físico y social del asentamiento " Maracaná Sur"; financiado con fondos del Préstamo BID N° 4651/OC-UR, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y la desafectación de monto si correspondiere;
- 3) Cometer asimismo, a la Contadora Auditora la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16/06/2010);
- 4) Comunicar a la Contadora Auditora;
- 5) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General